


Universidad Estatal a Distancia

Vicerrectoría de Planificación
Programa de Control Interno




Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes
de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República
PUNED PROC I 01

	Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	1 de 14

Índice

Participantes.....	2
1. Propósito:	3
2. Alcance:	3
3. Responsabilidades:	3
4. Definiciones:	3
5. Documentos Relacionados:	4
6. Normativa relacionada:	4
7. Abreviaturas	5
8. Descripción del Proceso:	5
8.1 Recepción y trámite de informes de Auditoría.....	5
8.2 Elaboración de planes de implementación y seguimiento.....	6
8.3 Acciones a seguir en caso de no recibir respuesta oportuna al seguimiento de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR.....	7
9. Control de Cambios	7
10. Anexos.....	10
Anexo 1: Diagrama de Flujo.....	10

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	2 de 14

Participantes

Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Luz Adriana Martínez Vargas	Coordinadora	Programa de Control Interno

Validación


Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Alvaro García Otárola	Vicerrector	Vicerrectoría Planificación	09 de julio, 2021

Aprobación

Aprobado mediante oficio de referencia R-2024-1373-A, sesión ordinaria No. 2326-2024, Artículo VIII, inciso 3-a) celebrada el 08 de julio del 2024.

Asesoría Técnica

Licda. Paula Martínez Sánchez, Centro de Planificación y Programación Institucional.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	3 de 14

1. Propósito:

Establecer las actividades requeridas para el adecuado desarrollo de la función de asesoría y seguimiento de la implementación de recomendaciones que darán las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia a las auditorías internas, auditorías externas y disposiciones de la Contraloría General de la República.

2. Alcance:

Este procedimiento debe ser de conocimiento y acatamiento por parte de los funcionarios del Programa de Control Interno, así como de todos los responsables de las distintas dependencias que son objeto de recomendaciones de auditoría interna, externa y disposiciones de la Contraloría General de la República; así como de las personas vicerrectoras y rector.


3. Responsabilidades:

- **Auditoría Externa:** entregar el informe de auditoría externa
- **Auditoría Interna:** debe de entregar los informes y participar en la conferencia final de aceptación o rechazo de las recomendaciones
- **El Coordinador del Programa de Control Interno:** es responsable de que se lleven a cabo el asesoramiento y las acciones necesarias para el trámite y seguimiento de informes de auditoría (interna y externa) así como las disposiciones de la Contraloría General de la República.
- **Rector:** Participar en la conferencia final y avalar las recomendaciones aceptadas y su fecha de ejecución. Tomar las decisiones respectivas como último actor en la cadena de seguimiento en el caso de incumplimiento de solicitudes.
- **Vicerrectores, directores, jefes y coordinadores¹:** deben atender las solicitudes del PROCI con respecto a las recomendaciones asignadas.

4. Definiciones:

- **Auditoría externa:** La auditoría externa es aquella que se realiza con personal totalmente ajeno a la organización auditada, con libertad absoluta de actuación y libre de cualquier injerencia por parte de la institución donde se practica; busca evaluar el cumplimiento de los planes, programas, políticas, normas y lineamientos que regulan las funciones de una institución, así como evaluar las actividades de sus áreas y unidades administrativas, utilizando un enfoque ajeno a la institución. (Fuente: Muñoz Razo, Carlos. Auditoría en Sistemas Computacionales. Pearson Educación, México, 2002).
- **Auditoría interna:** Según el Artículo 21 de la Ley General de Control Interno, la auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se

¹ En el caso de tener recomendaciones de auditoría asignadas o lineamientos de todos son considerados Titulares Subordinados.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	4 de 14

alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.


- **Conferencia final:** comunicación oral de los resultados de los servicios de auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) ante los funcionarios responsables a efectos de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier otra acción correctiva que sea necesaria. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, 2011.
- **Herramienta para seguimiento:** sistema de información que permita dar seguimiento sistemático a la implementación de recomendaciones de auditoría.
- **Incumplimiento:** Acción de no cumplir con lo solicitado en la fecha establecida.
- **Informe de auditoría:** producto sustantivo mediante el cual la Auditoría Interna informa al CU o a los titulares subordinados sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del servicio de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial). Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, 2011.
- **Plan de implementación:** Es la matriz conformada por cada una de las recomendaciones aceptadas por la administración activa, en la cual se establece: responsable, plazo, plan de acción y cronograma de actividades de la implantación. (Reglamento para el trámite de informes de auditoría y seguimiento a las recomendaciones, Artículo 2).
- **Recomendación de auditoría:** acciones correctivas y/o preventivas que se presentan en informes de auditoría, como producto de los hallazgos en los procesos de fiscalización y que son dirigidas a las autoridades competentes quienes tienen la responsabilidad de llevarlas a cabo.
- **Régimen disciplinario:** medida que se aplica cuando los funcionarios incumplan de forma leve, grave, o muy grave con los deberes, obligaciones y prohibiciones, previstos en los estatutos o reglamentos de la UNED.
- **Titular subordinado:** funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. (Ley 8292, Artículo 2, inciso d).

5. Documentos Relacionados:

- FUNED PROCI 01.00.01 Herramienta de Seguimiento

6. Normativa relacionada:

- Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED, Artículo 27 al 32.
- Reglamento para el trámite de informes de auditoría y seguimiento a las recomendaciones, Artículos 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17.
- Estatuto de Personal, Artículo 34, 108, 109, 110, 111, 112 y 113.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	5 de 14

- Ley General de Control Interno, Ley 8292, Artículo 12, incisos b y c, Artículo 17, inciso c, capítulo V, artículo 39, 41, 42, 43.
- Normas de Control Interno para el sector público, N-2-2009-CO-DFOE, norma 1.4, inciso g, norma 2.2, inciso e, norma 6.1. y 6.4.
- Reglamento para la operación y mantenimiento del sistema de Control Interno de la UNED, Artículo 11, incisos d y e, capítulo VI, artículos 30 al 33.
- Estatuto Orgánico, Artículos 55 y 56.
- Normas generales de auditoría para el sector público, normas 206, inciso 02.


7. Abreviaturas

Nombre	Abreviatura
Auditoría Externa	AE
Auditoría Interna	AI
Contraloría general de la república	CGR
Persona Coordinadora del Programa de Control Interno	C. PROCI
Titular subordinado (persona responsable de una dependencia)	TS

8. Descripción del Proceso:

8.1 Recepción y trámite de informes de Auditoría

- 8.1.1 Los TS que reciban un informe de auditoría.
- 8.1.1.1 Si es un informe preliminar de auditoría interna, pasa al punto 8.1.2
 - 8.1.1.2 Si es un informe de auditoría externa, pasa al punto 8.1.6
- 8.1.2 En el caso de un informe preliminar de auditoría interna, los TS informan a la C. PROCI sobre el mismo, con el fin de brindar la asesoría respectiva y a su vez, la C. PROCI lo comunica a la persona encargada de seguimiento.
- 8.1.3 La persona encargada de seguimiento organiza una reunión con el TS, con el fin de que se le asesore en la revisión exhaustiva del informe y las recomendaciones para su aceptación, dentro de los 10 días hábiles que da la auditoría interna para la revisión del informe.
- 8.1.3.1 Si al revisar el informe el TS acepta las recomendaciones, define las fechas de ejecución de estas, pasa al punto 8.1.4
 - 8.1.3.2 Si al revisar el informe el TS considera que la recomendación no es pertinente, realiza la justificación de la propuesta de cambio o del rechazo y lo comunica a la persona auditora interna, pasa al punto 8.1.4
- 8.1.4 Los TS coordinan la conferencia final con la persona que corresponda de la auditoría interna.

	Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	6 de 14


- 8.1.5 Los TS, las personas auditoras y de ser necesario personas participantes² en la conferencia final acuerdan las recomendaciones aceptadas, los plazos de ejecución; finalizando con el acta firmada.
- 8.1.6 En caso de que el informe sea de auditoría externa, la persona encargada de seguimiento, solicita a los TS responsables de ejecución de las recomendaciones indicar la fecha en la cual implementarán las acciones.
- 8.1.7 Los TS incorporan en los planes de trabajo o en el POA, cuando corresponda, la ejecución de las recomendaciones de auditoría y disposiciones de CGR.

Fin de Sección

8.2 Elaboración de planes de implementación y seguimiento

- 8.2.1 La C.PROCI recibe de parte de la persona asignada de la auditoría interna los informes finales de auditoría o las disposiciones de la CGR, de la persona asesora de la rectoría.
- 8.2.2 La C.PROCI traslada los informes finales de auditoría o las disposiciones de la CGR a la persona encargada del seguimiento, para que incluya la información en **FUNED PROCI 01.00.01 Herramienta de Seguimiento**.
- 8.2.3 Cuando el TS implementa las recomendaciones asignadas, informa a la encargada de seguimiento de PROCI los avances de su ejecución y las evidencias correspondientes.
- 8.2.4 Semestralmente la encargada de seguimiento, solicita por medio del correo electrónico, a los TS el estado de ejecución de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR, indicando la fecha en la que debe ser remitida.
- 8.2.4.1 Si el TS asignado remite la información en la fecha solicitada o antes, para al punto 8.2.5
- 8.2.4.2 Si el TS asignado no remite la información, pasa a la sección 8.3
- 8.2.5 La encargada de seguimiento, revisa que la información remitida y las evidencias sean congruentes con las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR.
- 8.2.5.1 En caso de que la información remitida sea congruente, pasa al punto 8.2.6
- 8.2.5.2 En caso de que la información remitida no sea congruente, se solicita la corrección al TS por medio correo electrónico.
- 8.2.5.2.1 Si el TS remite las correcciones en el tiempo establecido, pasa al punto 8.2.6
- 8.2.5.2.2 Si el TS no remite las correcciones en el tiempo establecido, pasa a la sección 8.3

² Los participantes podrían ser personas invitadas por los TS.

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	7 de 14

8.2.6 La persona encargada del seguimiento, actualiza la información en **FUNED PROCI 01.00.01 Herramienta de Seguimiento**.

8.2.7 Cuando las autoridades universitarias lo requieran, la persona encargada del seguimiento elabora informes del estado de implementación de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de auditoría.

Fin de Sección

8.3 Acciones a seguir en caso de no recibir respuesta oportuna al seguimiento de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR

8.3.1 En el caso de no recibir respuesta en la fecha solicitada, la persona encargada de seguimiento de PROCI, envía por correo electrónico al TS, un recordatorio del oficio de solicitud inicial, estableciendo 10 días hábiles para que atienda la solicitud.

8.3.1.1 En caso de que el TS de respuesta al oficio, regresa al punto 8.2.5

8.3.1.2 En caso de que el TS no envíe respuesta del oficio remitido, pasa al punto 8.3.2

8.3.2 La C.PROCI informará al superior inmediato del TS para que, según el mérito de los autos, proceda a aplicar el régimen disciplinario correspondiente, en función del artículo 108 del Estatuto de Personal. La información se remitirá con copia al TS.


8.3.2.1 Si se recibe respuesta por parte del superior inmediato, en un plazo de 10 días hábiles, **fin del proceso**.

8.3.2.2 Si no se recibe respuesta por parte del superior inmediato, en un plazo de 10 días hábiles, la C.PROCI informará al vicerrector correspondiente o al Rector para que, según el mérito de los autos, proceda a aplicar el régimen disciplinario correspondiente, en función del artículo 108 del Estatuto de Personal, lo anterior con copia al superior inmediato, **fin de proceso**.


Fin del proceso.

9. Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
<p>Propósito Establecer las actividades requeridas para el adecuado desarrollo de la función de seguimiento de la implementación de recomendaciones que darán las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia a las auditorías internas, auditorías</p>	<p>Propósito Establecer las actividades requeridas para el adecuado desarrollo de la función de asesoría y seguimiento de la implementación de recomendaciones que darán las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia a las auditorías internas, auditorías</p>


 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	8 de 14

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
externas y disposiciones de la Contraloría General de la República.	externas y disposiciones de la Contraloría General de la República.
<p>Responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> El Coordinador del Programa de Control Interno es responsable de que se lleven a cabo las acciones necesarias para el trámite y seguimiento de informes de auditoría (interna y externa) así como las disposiciones de la Contraloría General de la República. 	<p>Responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> El Coordinador del Programa de Control Interno es responsable de que se lleven a cabo el asesoramiento y las acciones necesarias para el trámite y seguimiento de informes de auditoría (interna y externa) así como las disposiciones de la Contraloría General de la República.
8.1 Recepción y trámite de Informes de Auditoría	Se realiza una modificación integral de la sección 8.1 Recepción y trámite de Informes de Auditoría
<p>8.2 Elaboración de planes de implementación y seguimiento</p> <p>8.2.1 La C.PROCI recibe el acta final de auditoría o las disposiciones de la CGR de la persona asesora de la rectoría.</p> <p>8.2.1.1 Si es el acta final de auditoría la persona encargada de seguimiento realiza y remite los oficios según lo indicado en el Anexo 2, a los TS, pasa al punto 8.2.2</p> <p>8.2.1.2 Si lo remitido son las disposiciones de la CGR pasa al punto 8.2.2</p> <p>8.2.2 La persona encargada del seguimiento incluye la información en FUNED PROCI 01.00.01 Herramienta de Seguimiento.</p> <p>8.2.4 Semestralmente la encargada de seguimiento solicita, por medio del correo electrónico, a los TS responsables de la implementación de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR la información del estado de ejecución, indicando la fecha en la que debe ser remitida</p> <p>8.2.4.2 Si el TS asignado no remite la información pasa al punto 8.3</p>	<p>8.2.1 La C.PROCI recibe de parte de la persona asignada de la auditoría interna los informes finales de auditoría o las disposiciones de la CGR, de la persona asesora de la rectoría.</p> <p>8.2.2 La C.PROCI traslada los informes finales de auditoría o las disposiciones de la CGR a la persona encargada del seguimiento, para que incluya la información en FUNED PROCI 01.00.01 Herramienta de Seguimiento.</p> <p>8.2.4 Semestralmente la encargada de seguimiento, solicita por medio del correo electrónico, a los TS el estado de ejecución de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR, indicando la fecha en la que debe ser remitida.</p> <p>8.2.4.2 Si el TS asignado no remite la información, pasa a la sección 8.3</p>

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	9 de 14

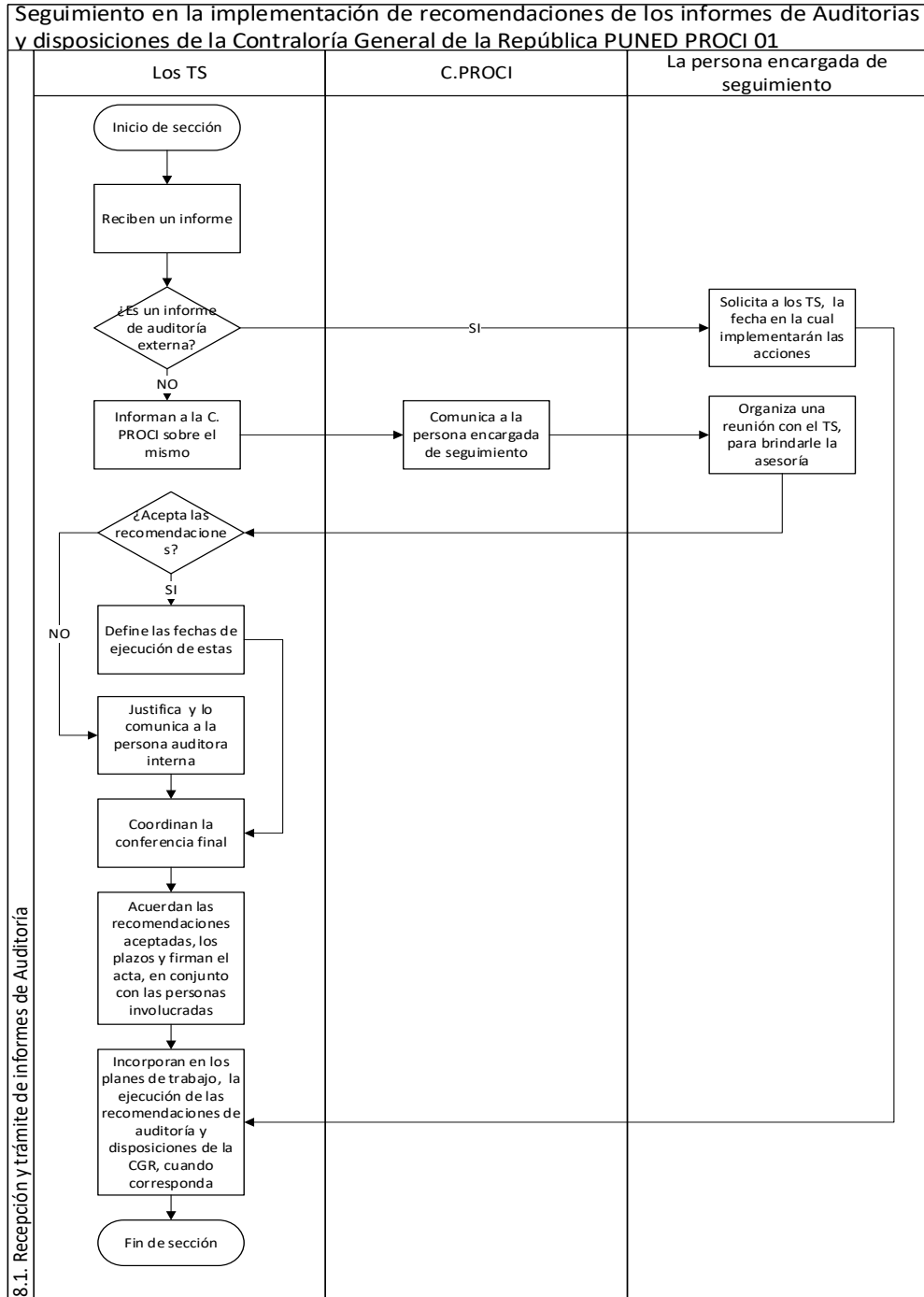
Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
<p>8.2.5.2 En caso de que la información remitida no sea congruente, se solicita la corrección al TS por medio de un oficio</p>	<p>8.2.5.2 En caso de que la información remitida no sea congruente, se solicita la corrección al TS por medio correo electrónico.</p>
<p>8.3 Acciones a seguir en caso de no recibir respuesta oportuna al seguimiento de las recomendaciones de auditoría o disposiciones de la CGR</p> <p>8.3.1 En el caso de no recibir respuesta en la fecha solicitada, la persona encargada de seguimiento de PROCI, se envía un oficio al TS con un recordatorio del oficio de solicitud inicial dándole 10 días hábiles para que atienda la solicitud, como se indica en el anexo 3.</p> <p>8.3.1.2 En caso de que el TS no envíe respuesta del oficio remitido (anexo 3) pasa al punto 8.3.2</p> <p>8.3.2.1 Si se recibe respuesta por parte del superior inmediato, en un plazo de 10 días hábiles, fin del procedimiento.</p> <p>8.3.2.2 Si no se recibe respuesta por parte del superior inmediato, en un plazo de 10 días hábiles, la C.PROCI informará al vicerrector correspondiente o al Rector para que, según el mérito de los autos, proceda a aplicar el régimen disciplinario correspondiente, en función del artículo 108 del Estatuto de Personal, lo anterior con copia al superior inmediato</p>	<p>8.3.1 En el caso de no recibir respuesta en la fecha solicitada, la persona encargada de seguimiento de PROCI, envía por correo electrónico al TS, un recordatorio del oficio de solicitud inicial, estableciendo 10 días hábiles para que atienda la solicitud.</p> <p>8.3.1.2 En caso de que el TS no envíe respuesta del oficio remitido, pasa al punto 8.3.2</p> <p>8.3.2.1 Si se recibe respuesta por parte del superior inmediato, en un plazo de 10 días hábiles, fin del proceso.</p> <p>8.3.2.2 Si no se recibe respuesta por parte del superior inmediato, en un plazo de 10 días hábiles, la C.PROCI informará al vicerrector correspondiente o al Rector para que, según el mérito de los autos, proceda a aplicar el régimen disciplinario correspondiente, en función del artículo 108 del Estatuto de Personal, lo anterior con copia al superior inmediato, fin de proceso.</p>
<p>Anexo 2 y Anexo 3</p>	<p>Se eliminan el anexo 2 y 3 que eran formatos de oficios dado que la persona que brinda seguimiento tiene un perfil profesional no es requerido.</p>

Fin del Procedimiento

 <p>UNED UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p>Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República</p>	Código	PUNED PROCI 01
		Dependencia	Programa de Control Interno
		Rige a partir de	30 de julio de 2024
		Versión	02
		Página	10 de 14

10. Anexos

Anexo 1: Diagrama de Flujo

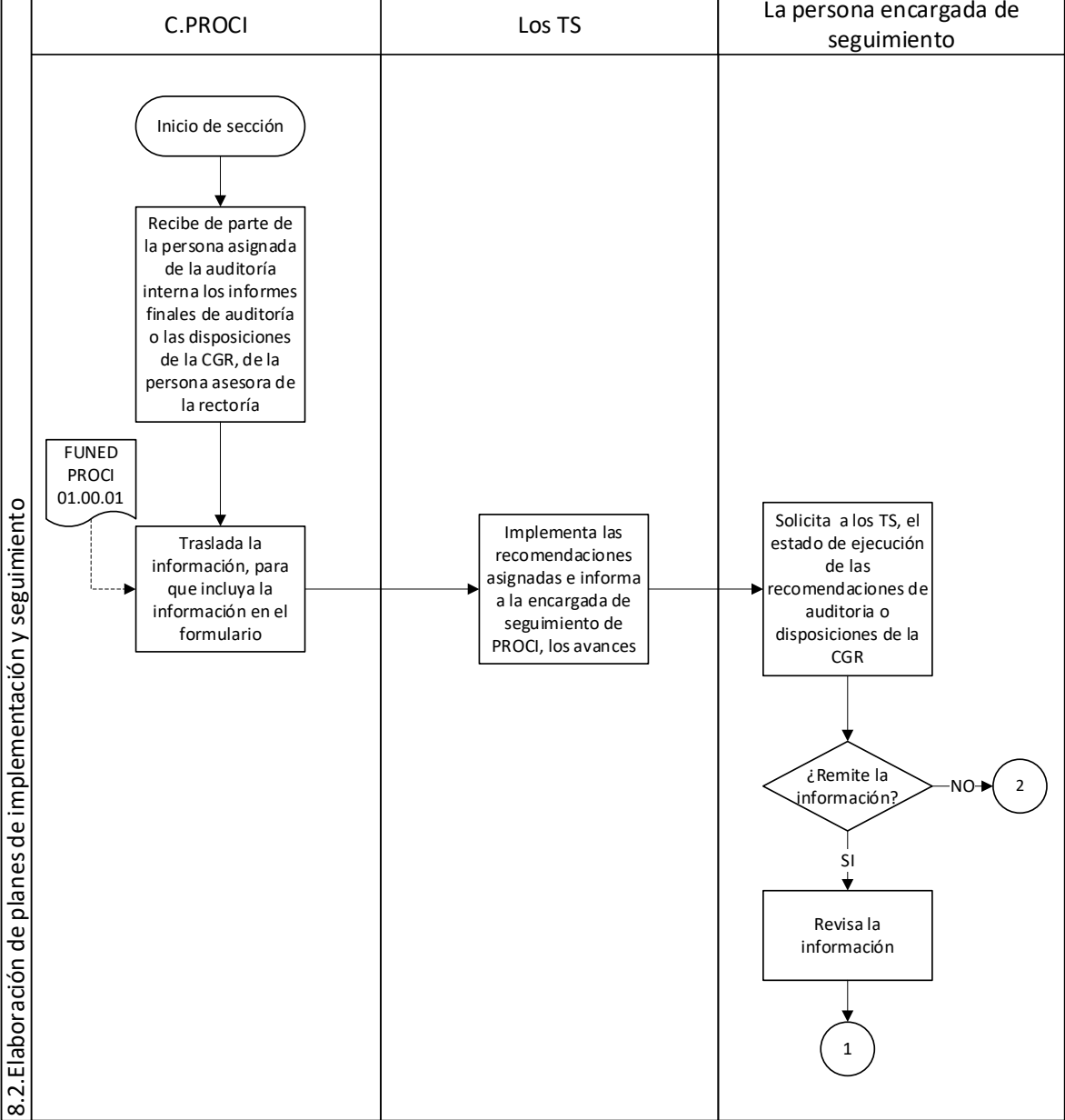




Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República

Código	PUNED PROCI 01
Dependencia	Programa de Control Interno
Rige a partir de	30 de julio de 2024
Versión	02
Página	11 de 14

Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República PUNED PROCI 01

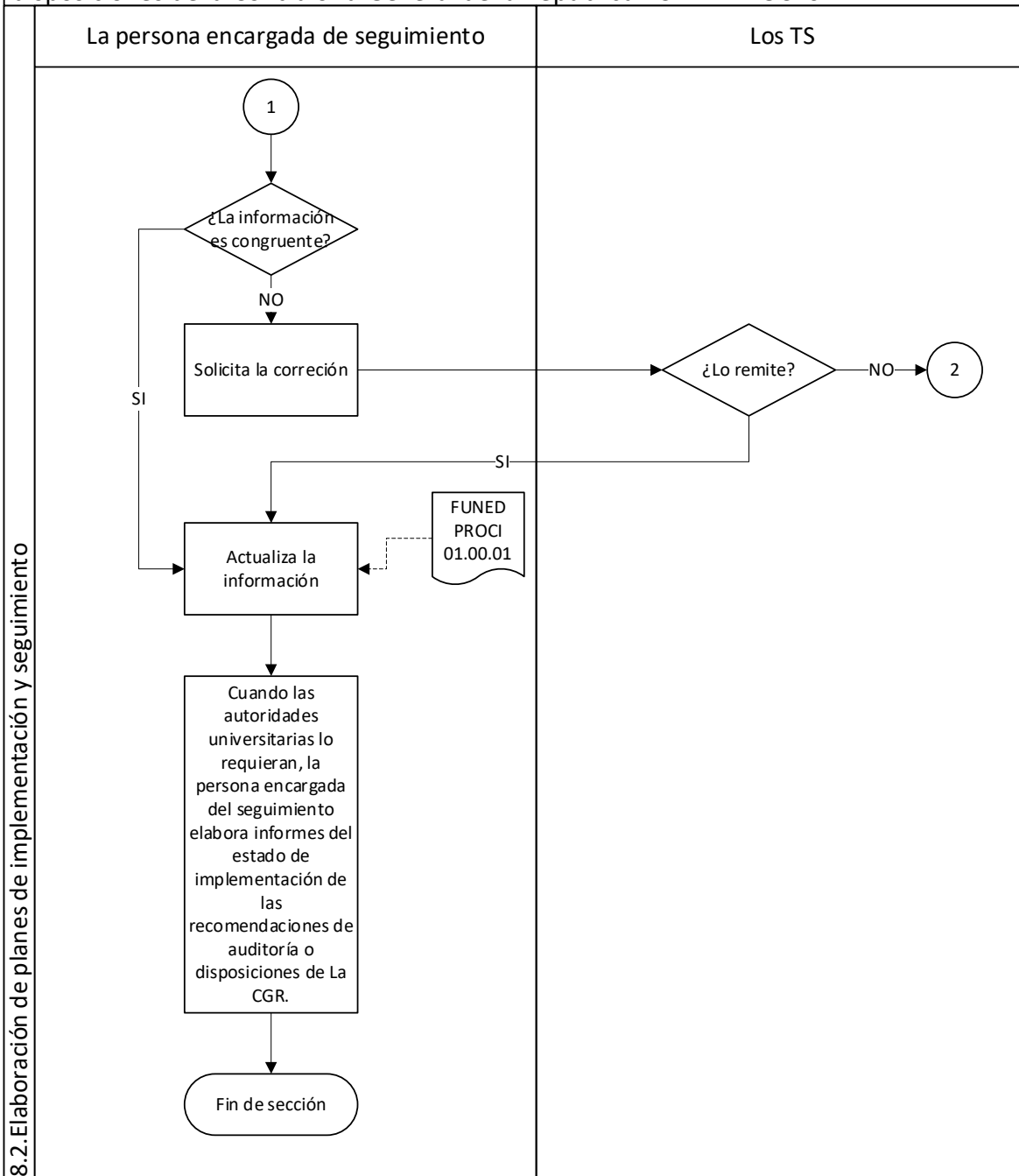




Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República

Código	PUNED PROCI 01
Dependencia	Programa de Control Interno
Rige a partir de	30 de julio de 2024
Versión	02
Página	12 de 14

Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República PUNED PROCI 01





Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República

Código	PUNED PROCI 01
Dependencia	Programa de Control Interno
Rige a partir de	30 de julio de 2024
Versión	02
Página	13 de 14

Seguimiento en la implementación de recomendaciones de los informes de Auditorías y disposiciones de la Contraloría General de la República PUNED PROCI 01

